



Valencia, 15 de mayo de 2026

D^a Inmaculada Iñiguez Muñoz, Presidenta del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana y según lo establecido en los artículos 24, 25.2, 32 y 38 de los Estatutos del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana, convoca a celebrar el próximo **día 18 de julio de 2026**, a las 10h. en primera convocatoria y 10:30h. en segunda convocatoria la Asamblea General Extraordinaria en la sede colegial, ubicada en la C/ Dr. Peset Cervera, nº 16 de Valencia (CP 46008), entrada por la C/ Lepanto nº 38.

Único punto en el orden del día:

1. Convocar la celebración de elecciones a la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Terapeutas Ocupacionales de la Comunitat Valenciana, de conformidad con lo estipulado en el CAPÍTULO TERCERO: ELECCIONES A LA JUNTA DE GOBIERNO, artículos 44 a 52 de los Estatutos. La votación se iniciará a las 11 horas y se dará por finalizada a las 12 horas, momento en que se cerrarán las urnas para dar comienzo con el escrutinio de la votación.

Siendo los cargos que se someterán a votación los siguientes:

- Presidencia. Artículo 38 de los Estatutos.
- Vicepresidencia Valencia. Artículo 39 de los Estatutos.
- Vicepresidencia Alicante. Artículo 39 de los Estatutos.
- Vicepresidencia Castellón. Artículo 39 de los Estatutos.
- Secretaria. Artículo 40 de los Estatutos.
- Tesorería. Artículo 41 de los Estatutos.
- Vocalía de formación. Artículo 42 de los Estatutos
- Vocalía Artículo 42 de los Estatutos.
- Vocalía Artículo 42 de los Estatutos.



Conforme lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos:

1. “La duración de los cargos será de cuatro años, pudiendo ser reelegidos para ocupar el mismo u otro cargo de la Junta de Gobierno.”

Conforme lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos:

“Condiciones para ser electo y elegible. Tienen derecho a actuar como electores en la designación de los miembros de la Junta de Gobierno y ser elegibles todos los colegiados en el momento de la convocatoria, siempre y cuando estén al corriente de sus obligaciones colegiales y que no estén afectados por una sanción que comporte la suspensión de actividades colegiales en general o la limitación de sus derechos.”

Un cordial saludo,



LA PRESIDENTA

Fdo: Inmaculada Iñiguez Muñoz